

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR  
Facultad de Ciencias Jurídicas



**AEQUITAS**  
VIRTUAL

### La voz de nuestros Jueces.

Continuando con la temática que tantas satisfacciones nos ha deparado el pasado año, en esta ocasión hemos reportado al flamante Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del juzgado N° 30 de Capital, profesor de Derecho de Familia y egresado de nuestra Casa de Estudios, Dr. Luis Mendez.

**¿Qué aspectos de la administración de justicia considera relevantes y en estado de emergencia? y En su caso, ¿qué soluciones propone?**

El Servicio de Justicia no es ajeno a la problemática general del país.

Son legítimos los reclamos dirigidos a lograr la modernización de los medios que se utilizan, incorporando nuevas herramientas informáticas, la designación de los Jueces titulares necesarios para hacer cesar el actual sistema de subrogancias, y sobre todo la regularización del ingreso de personal a la carrera judicial, hoy bloqueado y que da como consecuencia la falta de recursos humanos en todo el ámbito judicial.

Pero, no podemos simplemente decir que “falta infraestructura” o que el “presupuesto es exiguo”, ya que, si bien ello es cierto, en la misma situación se hallan los Servicios de Salud, de Educación, o de Seguridad.

Asimismo tampoco es ajeno el Servicio de Justicia a otros males que son compartidos en general por toda la Administración Pública, y que tienen que ver con la falta de motivación suficiente en sus integrantes, hecho que conspira contra la eficiencia de sus tareas.

Frente a este panorama común, existen sin embargo problemas que pueden y deben ser enfrentadas por los responsables directos, es decir los Jueces.

El primer punto es aceptar que una persona no ES “Juez”, por mas que nuestra tradición hispánica nos lleve todavía a pensar en el Juez como un representante de la Justicia Divina en la tierra.

El de Juez es un “trabajo”, digno y respetable como cualquier otro, que tiene una serie de privilegios y prerrogativas cuyo único fundamento es, precisamente, asegurar las condiciones para un buen desempeño de la tarea encomendada, lo que genera como lógica consecuencia una mayor responsabilidad para quien lo ejerce.

La experiencia en el ejercicio libre de la profesión que he realizado durante 37 años me ha mostrado, desde el otro lado del mostrador, un hecho que se ha mantenido constante durante todo ese lapso: Los mejores juzgados tienen como característica distintiva común, un Juez trabajador y responsable, que llega antes y se va después.

Y evidentemente ello es así porque, si existe un grado de dedicación suficiente en quien dirige, ello por si solo generará una primera motivación en sus dependientes y lo habilitará para poder exigirles un adecuado cumplimiento de sus tareas

Asimismo, es necesario que el Juez vivencie y haga vivenciar a sus dependientes, la realidad existente tras un expediente, rompiendo la campana de cristal en la que a veces se vive en un Juzgado.

Un “juicio” representa personas con problemas que necesitan soluciones.

El trato cotidiano con esos problemas de las personas no debe conducir a la abstracción generalizadora de los mismos.

Cada expediente es un problema humano distinto y original y como tal tiene que ser tenido en cuenta.

La debida investigación del problema real subyacente es lo que da sentido y utilidad a normas como las contenidas en los arts. 36 y 360 del Código Procesal, que bien utilizados pueden constituirse en herramientas fundamentales para agilizar la resolución de conflictos, pero que utilizados mecánicamente se convierten en letra muerta.

Por otra parte, las experiencias recogidas en el ámbito de la Mediación, también resultan muy enriquecedoras, y a la fecha es una realidad, que pude comprobarse estadísticamente, la

reducción en el número de demandas judiciales en algunas materias, lo que revela la importancia de capacitar al personal en esas técnicas.

Por último pero no menos importante, es imprescindible el conocimiento del derecho y su permanente actualización, ya que dicho conocimiento permitirá, el correcto encuadre de las cuestiones sometidas a juicio, encauzando las acciones e incluso desestimando aquellas notoriamente improcedentes, un ágil y garantizado desarrollo del proceso, y una decisión final justa, fundada y comprensible, que inspire respeto a quienes a ella deben someterse.

**Dr.Luis Méndez**  
**Director**  
**Centro de Investigaciones de Derecho Privado**  
**Universidad del Salvador**  
**Buenos Aires - Argentina**

---